



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), agosto veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2.021).

*Radicado: 761093110002-2019-00209-00
Auto de Tramite Nro.586*

En atención al memorial allegado, se reconoce al doctor JOSE MENA ORTIZ como apoderado judicial del extremo demandante en los términos y condiciones del poder que antecede.

*Ahora, respecto de la solicitud de continuación el proceso, la misma se **NEGARÁ** y en su lugar se ordena estar el memorialista a lo dispuesto por esta judicatura en auto No. 425 del 29 de junio de 2021 en el cual se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito, proveído que dicho sea de paso, se encuentra materialmente ejecutoriado, pues en su contra no se interpuso recurso alguno.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ